

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 17 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00449-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en el auto inadmisorio, pues el apoderado de la parte demandante en su escrito de subsanación no allegó el título valor base de ejecución de manera legible, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S. contra JHON EDWARD PERAFAN VALENCIA.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día 18/09/2020

Por anotación en Estado No. 061 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MEL
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.